

«Portfólio del desnudo,» ensayo cómico-lírico bailable, en un acto, dividido en dos cuadros, en prosa y verso, original de Adelardo C. Vázquez y Manuel Bezares Caballero, música del maestro Manuel Ribas.

«La Pejiguera,» juguete cómico en un acto de Fernando Segura.

«La Revolución Social,» zarzuela en un acto y cuatro cuadros, de Luis de Larra y Eugenio Gullón, música de Calleja y Lleó.

«La Procesión del Corpus,» sainete en un acto y en prosa, original de Antonio Casero y Alejandro Larrubiera.

«Ramitos de flores,» entremés, de Antonio Viergol.

«Lola Montes,» zarzuela cómica en un acto y tres cuadros, en verso y prosa, original de Fiacro Irayzoz, música del maestro D. Amadeo Vives.

«Libros usados,» humorada cómico-lírica, en un acto y en prosa, original de Antonio Estremera, música de los maestros Manuel Revilla y Ernesto Ruiz de Arana.

«Venalidad,» drama en un acto, de Ricardo J. Catarineau.

«Los Conejos,» juguete cómico en un acto y en prosa, original de Carlos Arniches y Celso Lucio.

Declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó a usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de cada una de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá usted remitir un ejemplar más de cada obra, para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, Octubre 15 de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Señor Eduardo Luque Aicardy.—Presente.

Son copias. México, Octubre 15 de 1902.—P. O. del Ciudadano Subsecretario: el Jefe de la Sección, *E. A. Chávez*.

«Diario Oficial,» Octubre 25 de 1902.

NUMERO 1043.

Octubre 27.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria.—A Isabel I. Ferry, por la obra «Fonografía Española.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Ministro de Justicia:

Isabel Inés Ferry, con domicilio en la 2.^a calle de Santa María de la Ribera número 5, México, ciudadana de los Estados Unidos del Norte, á usted Señor Ministro respetuosamente suplica se sirva concederle derecho de autor exclusivo y por todo el término de la ley por su libro, dos copias de lo cual sírvase usted encontrar adjunto.

Protesto lo necesario.

México, D. F., Octubre 10 de 1902.—*Isabel I. Ferry*.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 15 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada «Fonografía Española,» de que es usted autora; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó a usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 15 de Octubre de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Señorita Isabel Inés Ferry.—Presente.—2.^a Santa María de la Ribera número 5.

Son copias. México, 15 de Octubre de 1902.—P. O. del Ciudadano Subsecretario: el Jefe de la Sección, *E. A. Chávez*.

«Diario Oficial,» Octubre 25 de 1902.

NUMERO 1044.

Octubre 15.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria.—A Abraham Ruiz, por un sistema de boletos para el cobro de pasajes en los grandes ferrocarriles.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Dos timbres por valor en junto de cincuenta centavos, debidamente cancelados.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Abraham Ruiz, vecino de Mixcoac, con domicilio en la casa número 8 de la segunda calle de la Avenida Hidalgo, ante usted con el debido respeto expone:

Que siendo autor de un sistema de boletos para el cobro de pasajes en los grandes ferrocarriles, del cual acompaña por duplicado explicación y dibujos correspondientes, declara:

Que se reserva los derechos de propiedad literaria que le concede la ley.

Lo que pone en el superior conocimiento de usted para los efectos legales.

México, Octubre 15 de 1902.—*Abraham Ruiz*.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 15 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto del sistema de boletos para el cobro de pasajes en los grandes ferrocarriles, de que es usted autor; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó a usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña del sistema de boletos mencionado, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 15 de Octubre de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Ciudadano Abraham Ruiz.—Presente.—Mixcoac, D. F., 2ª calle Avenida Hidalgo 8.

Son copias. México, 15 de Octubre de 1902.—P. O. del Ciudadano Subsecretario: El Jefe de la Sección, *E. A. Chávez*.

«Diario Oficial», Octubre 25 de 1902.

NUMERO 1045.

Octubre 15.—Secretaría de Justicia.—Propiedad artística.—A F. Wells Brown, por un «Catálogo de Tipos de Madera.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Cinco timbres por valor en junto de cincuenta centavos, debidamente cancelados.

Señor Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Frank Wells Brown, Gerente de la «Fundición de Tipos», de esta Ciudad, y en representación de ella, ante usted con el debido respeto y como mejor proceda expongo:

Que he arreglado para la Compañía que represento un «Catálogo de Tipos de Madera», de la cual acompaño los ejemplares que requiere la ley.

Con fundamento en la fracción 1 del artículo 1,191 del Código Civil y demás relativos, á usted suplico se sirva mandar se me tenga por presentado con dichos duplicados y con la reserva de mis derechos de propiedad por todo el término legal.

México, Octubre trece de mil novecientos dos.—Fundición Mexicana de Tipos.—*F. Wells Brown*.—Rúbrica.—Gerente.—4ª Providencia número 1.

Un selló que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 13 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de un «Catálogo de Tipos de Madera», que ha arreglado usted para la Fundición Mexicana de Tipos; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los cuatro ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 15 de Octubre de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Señor Frank Wells Brown.—Presente.—4ª Providencia número 1.

Son copias. México, 15 de Octubre de 1902.—P. O. del Ciudadano Subsecretario: el Jefe de la Sección, *E. A. Chávez*.

«Diario Oficial», Octubre 25 de 1902.

NUMERO 1046.

Octubre 15.—Secretaría de Comunicaciones.—Contrato celebrado con el Lic. Joaquín D. Casasús para la construcción de un ramal de ferrocarril en el Estado de Yucatán.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 2ª
Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO celebrado conforme á la Ley de Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, entre el C. Santiago Méndez, Subsecretario de Comunicaciones y Obras Públicas, encargado del despacho, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Joaquín D. Casasús, representante de la Empresa del ferrocarril de Mérida á Peto, para la construcción de un ramal en el Estado de Yucatán.

Art. 1º Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril de Mérida á Peto, para construir sin subvención del Gobierno Federal, un ramal en el Estado de Yucatán, que partiendo de Hunabchen termine en Teabo, pasando por Chapab, Mun y Chumayel.

Art. 2º La Empresa deberá terminar diez kilómetros en el primer año contado desde la fecha de la promulgación de este Contrato, y construir diez kilómetros en cada uno de los años siguientes; pero de manera que quede concluído el camino dentro de seis años contados también desde la fecha de la promulgación.

Art. 3º El depósito de tres mil pesos en Bonos de la Deuda Pública Consolidada, constituido en la Tesorería General de la Federación por la Empresa, garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Compañía concesionaria por el presente Contrato.

Art. 4º El ramal, materia de este Contrato, se regirá en lo que no esté aquí expresamente estipulado, por las reglas, tarifas y estipulaciones de la concesión general fecha 27 de Marzo de 1878 y sus reformas relativas.

México, Octubre quince de mil novecientos dos.—*Santiago Méndez*.—Rúbrica.—*Joaquín D. Casasús*.—Rúbrica.

Es copia. México Octubre 15 de 1902.—*E. Velasco*, Jefe de la Sección.

«Diario Oficial», Octubre 30 de 1902.

NUMERO 1047.

Octubre 16.—Secretaría de Relaciones.—Decreto concediendo licencia al C. José Castellot, para que acepte y use la condecoración que la ha conferido S. M. el Rey de España.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

México, 16 de Octubre de 1902.

El señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*PORFIRIO DIAZ*, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se concede licencia al C. José Castellot, para que pueda aceptar y usar la condecoración de «Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica», que le ha conferido S. M. el Rey de España.

Gabriel Mancera, diputado presidente.—M. Molina Solís, senador presidente.—Lorenzo Elzaga, diputado secretario.—A. Castañares, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á dieciseis de Octubre de mil novecientos dos.—Porfirio Díaz.—Al Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Lo comunico á usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.—Mariscal.—Al señor.....

«Diario Oficial,» Octubre 24 de 1902.

NUMERO 1048.

Octubre 16.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A la “General Electric Company,” por una lámpara eléctrica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Octubre 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la “General Electric Company,” ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una lámpara eléctrica, inventada por el Sr. Ezechiel Weintraub, quien cedió sus derechos á la Compañía arriba citada, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada lámpara.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Octubre de 1902.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,737, expedida á favor de la “General Electric Company.”

Regístrese: México, 14 de Octubre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Octubre 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,737 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una lámpara eléctrica, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Octubre de 1902.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, *M. C. Tolsa*, subjeje.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Octubre 1902.”

México, 16 de Octubre de 1902.—Anotada á fojas 89 del libro respectivo con el número 144.—*José Algara*.

Es copia. México, Octubre 17 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Octubre 27 de 1902.

NUMERO 1049.

Octubre 16.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Sherard Osborn Cowper Coles, por ciertas mejoras introducidas en la electro-precipitación de los metales y en los aparatos propios para efectuarla.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Octubre 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Sherard Osborn Cowper Coles, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en la electro-precipitación de los metales y en los aparatos propios para efectuarla, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Octubre de 1902.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,736, expedida á favor del Sr. Sherard Osborn Cowper Coles.

Regístrese: México, 14 de Octubre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Octubre 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,736 en la Sección 2ª de esta Secretaría devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en la electro-precipitación de los metales y en los aparatos propios para efectuarla, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Octubre de 1902.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, *M. C. Tolsa*, subjeje.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Octubre 1902.”

México, 16 de Octubre de 1902.—Anotada á fojas 89 del libro respectivo con el número 145.—*José Algara*.

Es copia. México, Octubre 17 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Octubre 27 de 1902.

NUMERO 1050.

Octubre 17.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Archibald Drummond Carmichael, por ciertas mejoras introducidas en la desulfuración de los minerales de sulfito antes de fundirlos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de

Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Octubre 1902.—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Archibald Drummond Carmichael, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en la desulfuración de los minerales de sulfito antes de fundirlos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Octubre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,735, expedida á favor del Sr. Archibald Drummond Carmichael.

Regístrese: México, 14 de Octubre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Octubre 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,735 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de ciertas mejoras introducidas en la desulfuración de los minerales de sulfito antes de fundirlos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Octubre de 1902.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, *M. C. Tolsa*, subjefe.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 17 Octubre 1902.”

México, 17 de Octubre de 1902.—Anotada á fojas 89 del libro respectivo, con el número 146.—*José Algara*.

Es copia. México, Octubre 17 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Octubre 27 de 1902.

NUMERO 1051.

Octubre 17.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Robert Lee Wright, por un procedimiento para extraer aceite animal del sebo de res y carnero.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Octubre 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Robert Lee Wright, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte

años, por un procedimiento para extraer aceite animal del sebo de res y carnero, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Octubre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,734, expedida á favor del Sr. Robert Lee Wright.

Regístrese. México, 14 de Octubre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Octubre 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,734 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un procedimiento para extraer aceite animal del sebo de res y carnero, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 14 de Octubre de 1902.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, *M. C. Tolsa*, subjefe.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 17 Octubre 1902.”

México, Octubre 17 de de 1902.—Anotada á fojas 89 del libro respectivo con el número 147.—*José Algara*.

Es copia. México, Octubre 17 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Octubre 27 de 1902.

NUMERO 1052.

Octubre 17.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Abraham Gould Jennings y John Joseph Davenport, por una máquina para embalar fibras.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Octubre 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Abraham Gould Jennings y John Joseph Davenport, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una máquina para embalar fibras, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Octubre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,733 expedida á favor de los Sres. Abraham Gould Jennings y John Joseph Davenport.

Regístrese: México, 14 de Octubre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 14 Octubre 1902.”